UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC Nº 01/2013

A: **Dra. Yilda Aguero de Talavera,** Vicerrectora en ejercicio

De: **Mg. Zully López de Paniagua**, Directora de la UOC

Fecha: 01 de marzo de 2013

Ref.: Contratación por excepción a "EBSCO" para servicio de base de datos (Biblioteca virtual).

ANTECEDENTES

- El memorándum DA Nº 24/2012, en el cual la Mg. Nelly Monges de Insfrán, Directora Administrativa del Rectorado, solicita al Señor Rector la incorporación del servicio de base de datos académicos (Biblioteca Virtual) en donde hace referencia a la solicitud presentada por la Dirección de la Escuela de Postgrado, en el marco de la Maestría en Gestión Ambiental, la cual cuenta con financiamiento del CONACYT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia) conforme al convenio UNI-CONACYT de fecha 29 de diciembre de 2011 con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2013.
- El llamado a Contratacion Directa por Vía Excepción ID Nº 254317 para el "Servicio de Base de datos académicos (Biblioteca Virtual) conforme al acuerdo específico entre la Universidad Nacional de Itapúa (UNI) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia (CONACYT), en la cual como sugerencia técnica, uno de los puntos sugeridos era la incersión de la empresa EBSCO INTERNATIONAL SERVICE, a fin de acceder al servicio de base de datos electrónicos.
- Se cuenta con el acceso al servicio de base de datos electronicos con la firma EBSCO INTERNATIONAL desde el año 2012, ID N° 239.364.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedida por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Universidad Nacional de Itapúa.
- La necesidad de la Universidad Nacional de Itapúa de contar con la importante base de datos EBSCO para los trabajos de investigación en los distintos ámbitos del conocimiento.
- Los Decretos Nº 21.909/03 Y 5174/05 que reglamentan la Ley Nº 2.051/03.

- El Art. 33 "Casos de excepción" Inc. A, de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas"
- La Ley 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa aprobado por Resolución Nº 002/98.

EVALUACIÓN

La solicitud de Contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33 "Casos de Excepción" que en su inciso a) dice "en el caso que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos" considerando la solicitud presentada por la Dirección de la Escuela de Postgrado, en el marco de la Maestría en Gestión Ambiental, la cual cuenta con financiamiento del CONACYT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia) conforme al convenio UNI-CONACYT de fecha 29 de diciembre de 2011 con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2013, a fin de darle continuidad al servicio prestado por la firma Ebsco International services.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto y realizado el análisis correspondiente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la realización de la Contratación por Vía de excepción de la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES para el Servicio de base de datos académicos (Biblioteca Virtual).

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U.O.C. Encarnación - Paraguay

Mg. Zully López de Paniagua
Directora de la UOC